



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 937/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Fernando CONCA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1039, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, en un lapso mayor a los DOS (2) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 937/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



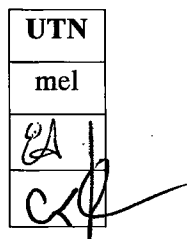
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 937/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y eximir de lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza N° 1039, al alumno Jorge Fernando CONCA, Legajo N° 134611, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 833/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior